 División Informática PODER JUDICIAL	Archivo: DIVIN-_RES23-COM-1002-2021- AUDIRE_microfonos-spica-canon__V01.0.odt	Fecha de Modificación 06/08/2021
	Asunto: AUDIRE micrófonos y cables.	

Ref: COM-1002/2021

Resolución DIVIN N° 23/2021
 Montevideo, 6 de Agosto de 2021.-

VISTO y CONSIDERANDO:

I) estas actuaciones por los cuales se tramitó por Concurso de Precios N.º24/2021 publicado en SICE, fecha de apertura electrónica de ofertas el día 30/06/2021 11:19hs, la adquisición de “*Micrófonos, cables spica y cables canon*”, llevada adelante en el Área de Telecomunicaciones, Sector Infraestructura, por el Ing. Marcelo Sniadover, el Jefe Administrador Lic. Nicolás Lista y avalada por quien suscribe;

II) que de acuerdo al *Acta de Apertura* de SICE se presentaron a este procedimiento las empresas: CELLEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ESCAR LTDA y MINORET SOCIEDAD ANONIMA;

III) que el Lic. Lista, en su estudio técnico de ofertas de fecha 03/08/2021 informa que la empresa CELLEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “*no cotiza el modelo de micrófono solicitado*”, “*no detalla características técnicas*” ni metraje del cable ofertado, “*no detalla garantía de todo el equipamiento ofertado*” y “*no adjunta archivo detallando la oferta*”; y la empresa MINORET SOCIEDAD ANONIMA “*no detalla características técnicas del equipamiento ofertado*”, “*indica dos metrajes distintos*” del cable ofertado, “*no presenta archivo detallando la oferta*” y no indica garantía ni plazo de entrega; por lo cual no cumplen con requerimientos del Pliego Particular de Condiciones;

IV) que en el mencionado estudio, el Lic. Lista sugiere adjudicar los ítems 1, 2 y 3 a la empresa ESCAR LTDA por cumplir con lo solicitado en el Pliego;

V) que consultado el RUPE, la empresa ESCAR LTDA se encuentra en condiciones de contratar con el estado;

VI) que se cuenta con afectación preventiva;


ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Art. 33 C del TOCAF; y por Cir.48/85 de S.C.J. (26/09/85)¹, Resol. N° 347/11 de S.C.J. (01/06/11)², y Resol. N° 87/2021 de S.C.J.; la División Informática,

RESUELVE:

1°. Adjudicar ad referéndum del Tribunal de Cuentas el Concurso de Precios N°24/2021, correspondiente a la adquisición de “***Micrófonos, cables spica y cables canon***” a la empresa **ESCAR LTDA RUT 210261560018** un monto total de **\$818.376**

¹ Cir. 48/85 de S.C.J. (26/09/85) Siendo los Sres. Secretarios de la SCJ y Tribunales de Apelaciones, Actuarios y Directores de Oficinas los Jefes Administrativos del servicio a su cargo, tendrán la facultad de actuar como ordenadores secundarios de gastos e inversiones.

² Resol. N° 347/11de S.C.J. (01/06/11) designación de Director de División Informática del Poder Judicial.

 División Informática PODER JUDICIAL	Archivo: DIVIN-_RES23-COM-1002-2021- AUDIRE_microfonos-spica-canon__V01.0.odt	Fecha de Modificación 06/08/2021
	Asunto: AUDIRE micrófonos y cables.	

(pesos uruguayos ochocientos dieciocho mil trescientos setenta y seis) impuestos incluidos, de acuerdo a la siguiente detalle:

- ÍTEM 1, 170 Micrófono **SKP** de precio unitario de \$4.514,0 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos catorce) impuestos incluidos, por un monto total de **\$767.380 (pesos uruguayos setecientos sesenta y siete mil trescientos ochenta)** impuestos incluidos;;
- ÍTEM 2, 20 Cable Spica **AMPRO** (opción 3) de precio unitario de \$317,2 (pesos uruguayos trescientos diecisiete con veinte centésimos) impuestos incluidos, por un monto total de **\$6.344 (pesos uruguayos seis mil cuarenta y cuatro)** impuestos incluidos;
- ÍTEM 3, 30 Cable balanceado cannon **SKP ORIGINAL MODELO XX30**, de precio unitario de \$1.488,40 (pesos uruguayos mil cuatrocientos ochenta y ocho con cuarenta centésimos) impuestos incluidos, por un monto total de **\$44.652 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos)** impuestos incluidos;

La erogación de referencia se atenderá con cargo a la Financiación 11 "Rentas Generales", Programa 202, Proyecto 972, Objeto del Gasto 341, AG 7054, Afectación 710.

2°. Publíquese, líbrese orden de compra, notifíquese a la empresa; y pase a División Contaduría, con factura para su intervención del Tribunal y pago. Finalizado el proceso de compra archívese.



Ing. César Hugo Arambillete Cia
Director de División Informática
Poder Judicial